



**ORDEN EHA/3565/2008, DE  
3 DE DICIEMBRE, POR LA  
QUE SE APRUEBA LA  
ESTRUCTURA DE LOS  
PRESUPUESTOS DE LAS  
ENTIDADES LOCALES.**

**IMPLICACIONES PARA LAS  
ENTIDADES LOCALES**

# **JORNADA ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**



**Madrid  
27 de enero de 2009**

**M<sup>a</sup>Jesús Llorente**  
**Subdirectora General Adjunta de Procesos  
Estadísticos y Sistemas Informáticos**





**ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE  
DICIEMBRE, POR LA QUE SE  
APRUEBA LA ESTRUCTURA DE  
LOS PRESUPUESTOS DE LAS  
ENTIDADES LOCALES**

***IMPLICACIONES PARA LAS ENTIDADES  
LOCALES***



## **CONTENIDOS:**

- EL MEH COMO DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**
- MOTIVOS QUE CONDUCEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA VIGENTE (ORDEN DEL MEH DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989)**
- CONTENIDO DE LA ORDEN EHA/3565/2008. LÍNEAS GENERALES**
- IMPLICACIONES INMEDIATAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES**



## EL MEH COMO DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

- **Artículo 167.1.** El MEH establecerá, con carácter general, la estructura de los Presupuestos de las EE.LL. teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que se propongan conseguir.
- **Disposición adicional sexta.** El MEH modificará las estructuras de los presupuestos de las Entidades Locales con objeto de adaptarlos a los establecidos para el sector público estatal

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1127/2008, DE 4 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MEH

- **Artículo 11. Secretaría General de Financiación Territorial.** Subdirección General de Estudios Financieros Locales: Integra entre sus funciones la propuesta de normas relativas a la financiación de las EE.LL



## **MOTIVOS QUE CONDUCEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA VIGENTE. ORDEN DEL MEH DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989**

- MÚLTIPLES MODIFICACIONES LEGISLATIVAS CON INCIDENCIA EN  
LA PRIMIGENIA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA  
DE LAS HACIENDAS LOCALES**
- REFORMAS EN EL MARCO PRESUPUESTARIO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**



## MOTIVOS QUE CONDUCEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA VIGENTE (ORDEN DEL MEH DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989)

### MÚLTIPLES MODIFICACIONES CON INCIDENCIA EN LA REGULACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES

- Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Definición de un nuevo modelo de participación de las Entidades locales en los tributos del Estado. Cesión de rendimientos recaudatorios por IRPF, IVA e Impuestos especiales de recaudación.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y su reforma instrumentada mediante la Ley 15/2006, de 26 de mayo.





## MOTIVOS QUE CONDUCEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA VIGENTE. ORDEN DEL MEH DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989

### MÚLTIPLES MODIFICACIONES CON INCIDENCIA EN LA REGULACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**
  - **Artículo 15. Impone a las Administraciones Públicas la obligación de integrar, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**
- **Órdenes Ministeriales por las que se aprueban las nuevas instrucciones de los modelos de contabilidad local:**
  - **Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre. Modelo Básico**
  - **Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. Modelo Normal**
  - **Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre. Modelo Simplificado**



## MOTIVOS QUE CONDUCEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA VIGENTE. ORDEN DEL MEH DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989

### REFORMAS CON INCIDENCIA ESPECÍFICA EN EL MARCO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- **Ley 47/2003, de 2551/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:**
  - **Artículos 39 a 41. Criterios que deben de regir la estructura de los Presupuestos Generales del Estado.**
  - **Disposición final quinta. Entrada en vigor con los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2005.**
- **Orden EHA/1645/2004, de 3 de junio, por la que se dictan las normas de elaboración para los Presupuestos 2005:**
  - **Artículo 40.1. Los estados de gastos se estructuran de acuerdo con las clasificaciones orgánica por programas y económica. Los programas se agrupan en políticas de gasto y éstas en áreas de gasto.**

## CONTENIDO DE LA ORDEN EHA/3565/2008. LÍNEAS GENERALES

### PREÁMBULO

- **Motivos que justifican la elaboración de la nueva estructura presupuestaria.**
- **Principales peculiaridades respecto a la estructura anterior: Clasificación funcional del gasto → Clasificación por programas de gasto. Aplicación presupuestaria.**
- **Principales peculiaridades respecto a la estructura presupuestaria del Estado: Área de gasto 1. Servicios públicos básicos.**

## CONTENIDO DE LA ORDEN EHA/3565/2008. LÍNEAS GENERALES

### ARTICULADO

- **Artículo 10. Clasificaciones aplicables a las entidades locales de menos de 5.000 habitantes: Área de gasto y artículo. Desglose a remitir a la DGCFCAL. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 193.5.**
- **Disposición transitoria única. Aplicación de la Orden del MEH del 20 de septiembre de 1989 a los Presupuestos de las Entidades correspondientes a ejercicios anteriores al 2010.**
- **Disposición derogatoria única. A partir del 1 de enero de 2010 queda derogada la orden del MEH del 20 de septiembre de 1989.**
- **Disposición final tercera. La Orden EHA/3565/2008 resultará de aplicación a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes.**



## CONTENIDO DE LA ORDEN EHA/3565/2008. LÍNEAS GENERALES

### ANEXOS

- **Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos.**
- **Anexo II. Tabla de equivalencias de la clasificación por programas recogida en la Orden EHA/3565/2008 en relación con la clasificación funcional aprobada por la Orden del MEH del 20 de septiembre de 1989.**
- **Anexo III. Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos.**
- **Anexo IV. Códigos de la clasificación económica de los ingresos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos.**





## **IMPLICACIONES INMEDIATAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES**

- ADAPTACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA, COMO MUY TARDE A FINALES DE 2009, PARA PODER PRESENTAR EL PRESUPUESTO 2010 SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN**
- REDISEÑO DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES INFORMÁTICO-PRESUPUESTARIAS PARA SU ADECUACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA**
- POSIBILIDAD DE USO DE LA NUEVA TAXONOMÍA PENLOC PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010**
- AQUELLAS EE.LL. QUE UTILIZAN LA TAXONOMÍA XBRL-LENLOC PARA LA ENTREGA DE LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, DEBERÁN ACTUALIZAR LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DEL DOCUMENTO XBRL A LA NUEVA ESTRUCTURA. LIQ. PPTO 2010.**
- TODAS LAS EE.LL. PODRÁN UTILIZAR LA TAXONOMÍA XBRL-CONTALOC PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010**

